

EXPEDIENTE N 11.742

CARTEL DE CITACION

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL MERCANTIL Y DEL TRANSITO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MERIDA. Mérida, 18 de noviembre de 2024.

214° y 165° HACE SABER:

A la SOCIEDAD MERCANTIL VENECIA CENTER C.A., en su carácter de parte demandada inscrita por ante el Registro Mercantil Primero del estado Bolivariano de Mérida en fecha 15/DICIEMBRE/2011 inserto bajo el N° 12, Tomo 256-A RM1MERIDA representada por su Presidente RAZY AZZAM AL BOUNNAY HASSAN, titular de la cédula de identidad N° V-18.966.607 en el juicio que cursa por ante este Juzgado y cuya carátula dice: "N° 11.742 Dte: LUZ MARINA BEZ DE PAREDES Ddo: SOCIEDAD MERCANTIL VENECIA CENTER C.A. Motivo: RESOLUCION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO que debe comparecer por ante el despacho de este Juzgado en el termino de los QUINCE DIAS DE DESPACHO siguiente a la consignación en autos de la publicación del último cartel que se haga, a tal efecto en acatamiento a las directrices emanadas de la Sala de Casación Civil a través de la Rectoría Civil de esta Circunscripción Judicial ordena publicar en dos diarios de amplia circulación en el estado Bolivariano de Mérida, a escoger entre Pico Bolívar, El Universal, Ultimas Noticias, El Nacional y/o Los Andes, con el intervalo de Ley, o sea tres días entre una y otra publicación, a darse por citado en el juicio. Se le advierte que de no comparecer en el lapso de tiempo señalado anteriormente se le nombrará Defensor Judicial con quien se entenderá la citación. Se ordena a las partes que el cartel a librar en este procedimiento deberá ser publicado con tamaño de letra no inferior a siete puntos y en tipo de letra helvético, bajo apercibimiento de que si no la fuera el Tribunal no lo dará por legalmente publicado.

> EL JUEZ PROVISORIO, MIGUEL ANGEL MONSALVE RIVAS

EL SECRETARIO TEMPORAL, Abg. ANTONIO PEÑALOZA MAMR/AP/dsf.-